



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/08-03-2019 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que el control interno de una institución es una poderosa herramienta para lograr sus objetivos y para operar dentro del marco de legalidad que dé certeza a las operaciones realizadas por los servidores públicos de este Organismo Autónomo en beneficio de los periodistas del Estado de Veracruz.

Que las tareas administrativas de mayor trascendencia que realiza cotidianamente esta Comisión Estatal, requieren de un instrumento que las regule a fin de asegurar el uso responsable, óptimo, transparente y eficiente de los recursos.

Que conforme al numeral 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los órganos a los que la Constitución Política del Estado concede autonomía, emitirán



las disposiciones administrativas generales que sean necesarias para dar cumplimiento a dicha ley.

Que conforme al artículo 7 fracción I del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal, el Pleno cuenta con la facultad de aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento; en cumplimiento a lo anterior, el Pleno de la Comisión ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/08-03-2019

ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

DE LA AUSTERIDAD EN LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto garantizar la implementación de la Ley de Austeridad en la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. Comisión. La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas;
- II. Pleno. El Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas;
- III. Servidores públicos. Los trabajadores de confianza, funcionarios y Comisionados de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas;
- IV. Áreas. Todas aquellas áreas administrativas que, en atención a los organigramas autorizados por el Pleno de la Comisión, les correspondan las actividades relativas a estos lineamientos;
- V. Lineamientos. Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas;
- VI. Ley de Austeridad. La Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII. Ley de Transparencia. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Artículo 3. Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos todos los servidores públicos de la Comisión.

Artículo 4. El ejercicio de los recursos presupuestales, humanos y materiales por parte de los servidores públicos de la Comisión se realizará en apego a la Ley de Austeridad y los Lineamientos.

Artículo 5. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión será la responsable de difundir entre los servidores públicos de la Comisión el contenido de la Ley de Austeridad y los Lineamientos, así como de implementar las medidas necesarias para su cumplimiento, para lo cual emitirá las circulares que procedan, obligándose a rendir informes en cada sesión ordinaria al Pleno del organismo autónomo.

Artículo 6. La Secretaría Ejecutiva informará al Pleno sobre la falta de cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Austeridad y los Lineamientos, por parte de algún servidor público de la Comisión y las áreas respectivas, a efecto de se proceda conforme a la ley aplicable.

Artículo 7. Con independencia de lo anterior, los comisionados y/o la Contraloría Interna informarán igualmente a la Secretaría Ejecutiva y a la Presidencia de la Comisión sobre actos u omisiones de los que tengan conocimiento respecto de incumplimiento por parte de algún servidor público, los cuales se obligan a dar vista al Pleno.

Artículo 8. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la Ley de Austeridad y los presentes Lineamientos serán destinados a las acciones prioritarias de atención a periodistas que así determine el Pleno, dentro del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 9. Los informes sobre el grado de cumplimiento y los resultados que rinda la Secretaría Ejecutiva al Pleno se publicarán en el portal de Transparencia de la Comisión, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

Artículo 10. Lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Pleno de la Comisión, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y las disposiciones de la Ley de Austeridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se publique en la Gaceta Oficial del Estado y en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA

LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO